



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	LEIDY PAOLA RODRÍGUEZ CÉSPEDES
DEMANDADO:	CARLOS MAURICIO AGUILAR LONDOÑO
RADICACIÓN:	2022-00625
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR

Cumplido con el emplazamiento del demandado CARLOS MAURICIO AGUILAR LONDOÑO, ordenado en auto del 30 de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, se dispone:

PRIMERO: DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM del demandado CARLOS MAURICIO AGUILAR LONDOÑO, al Dr. JUAN DAVID RUIZ PEÑA quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia que reposa en este Despacho Judicial. De conformidad con lo normado por el artículo 56 del C.G.P.

SEGUNDO: COMUNÍQUESELE su designación mediante TELEGRAMA.

TERCERO: Se dispone señalar como gastos de Curaduría la suma de **UN (1) SMLMV**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 15 de noviembre de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 52**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA